

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA HERRERA MARTIN, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BECEITE (TERUEL,

CERTIFICA:

Que en Beceite , siendo las diecinueve horas del día tres de septiembre de dos mil doce, se da inicio a la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria, atendiendo al orden del día fijado previamente, se reúnen:

Alcalde	Sr. Alberto Moragrega	Asiste
Concejal	Sr. Santiago Ibáñez	Asiste
Concejal	Sra. Montserrat Albesa	Asiste
Concejal	Sr. Javier Cortes	Asiste
Concejal	Sr. Juan Enrique Celma	Asiste
Concejal	Sr. Luis M. Camps	No Asiste
Concejal	Sr. Juan Jose Falgas	Asiste

## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO 1.- Aprobación del Acta de la Sesión Plenaria anterior.**

Tras procederse a la lectura del acta de la sesión plenaria anterior, ésta queda aprobada por unanimidad.

### **PUNTO 2.- Adjudicación del contrato de obra de “Restauración de Portales y Puente de Piedra”**

Presentado al Pleno expediente de contratación de la obra denominada “Restauración de Portales y Puente de Piedra” y de acuerdo con lo contenido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se presenta al Pleno para su aprobación la adjudicación de la obra , adoptada por Resolución de Alcaldía de fecha 03-08-2012, justificando la adopción del acuerdo mediante resolución de Alcaldía por motivos de urgencia en la tramitación del expediente de concesión de subvención del 1% Cultural por el Ministerio de Fomento.

El contenido de la Resolución de Alcaldía es el siguiente:

*“ Visto que con fecha 1-03-2012 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “RESTAURACIÓN DE PORTALES Y PUENTE DE PIEDRA” . Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora a este expediente de contratación.*

*Vistas las características de las obras consistentes en “RESTAURACIÓN DE PORTALES Y PUENTE DE PIEDRA” por Secretaría se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.*

*Visto que con fecha 2-03-2012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.*

*Visto que con fecha 2-03-2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.*

*Visto que con fecha 3-03-2012, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.*

*Visto que con fecha 3-03-2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.*

*Visto que con fecha 19-06-2012, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en “RESTAURACIÓN DE PORTALES Y PUENTE DE PIEDRA” , por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.*

*Visto que con fecha 28-06-2012 se publicó anuncio de licitación por plazo de Trece Días Naturales se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.*

*Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.*

*Con fecha 31-07-2012, el órgano de contratación declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa ANTOLI TELLO SL.*

*Se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*

*Con fecha 03-08-12, el licitador ANTOLI TELLO SL, constituyó garantía definitiva por importe de ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS ( 11.391,55 €) y presentó los documentos justificativos exigidos.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Adjudicar a la empresa ANTOLI TELLO SL, el contrato de obras consistente en “RESTAURACIÓN DE PORTALES Y PUENTE DE PIEDRA” , por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 19-06-2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 122 de fecha 28-06-2012 y en el Perfil de contratante.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo al presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada y simultáneamente publicar en el Perfil de Contratante.

**CUARTO.** Notificar a ANTOLI TELLO SL, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13’00 horas.

**QUINTO.** Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras de “RESTAURACIÓN DE PORTALES Y PUENTE DE PIEDRA” en el Perfil de Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. “

Igualmente se da cuenta al pleno del contrato suscrito con la empresa adjudicataria Antoli Tello SL.

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la aprobación de la adjudicación de la obra “Restauración de Portales y Puente de Piedra” a la empresa Antoli Tello SL, así como la formalización del contrato suscrito con la empresa adjudicataria .

Y sin más asuntos que tratar, y no siendo otro el motivo de la presente convocatoria, a las veinte horas del día tres de septiembre de dos mil doce, se da por finalizada la sesión plenaria extraordinaria.

Y para que conste , expido el presente certificado, con el VºBº DEL Sr. Alcalde, en Beceite a 4 de Septiembre de 2012.

VºBº

EL ALCALDE